

VARIEDAD DE FACETAS Y DE SIGNIFICADOS EN EL FENOMENO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

“De hecho, el Derecho constitucional internacional está todavía en un estadio embrionario: estamos aún en la transición entre los sistemas institucionales de coexistencia internacional y los sistemas constitucionales de cooperación internacional”.

DAG HAMMARSKJÖLD,
en la Universidad de Chicago.
1.º de mayo de 1960.

I

I.—PRECISIONES PREVIAS SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

A) Definición amplia: expresión que designa la situación en que los Estados tienen entre sí relaciones *jurídicamente ordenadas*. Así, se dice—por ejemplo, por Ch. Dupuis—que, «desde el Imperio Romano hasta nuestros días, Europa—primero—, y el mundo—después—, han oscilado entre la *organización internacional* y la anarquía de las soberanías».

B) Una definición más circunstanciada: el *cómo* de esa ordenación. Es decir, conjunto de instrumentos y de entes que los Estados crean, mediante Acuerdos apropiados, con el fin de intensificar la cooperación entre ellos y hacerla más estable, orgánica y operante, para fines comunes y en interés común. Posición de R. Ago. O, en la misma dirección, y expresado más simplemente: *los métodos y los organismos de la cooperación internacional*. Así se veía en la *Encyclopedia of the Social Sciences* en 1932 y así se veía por A. Vandenbosch y W. N. Hogan veinte años después, en 1952.

C) Otras definiciones se limitan a contemplar en la organización internacional sólo *el conjunto de organismos internacionales*. En este sentido para una publicación de la *Carnegie Endowment*, la organización internacional la componen todas las organizaciones *formales* que facilitan las relaciones entre varios o muchos *Estados soberanos* (Vid. su *Annual Report, 1953-1954*). Dentro de tal concepción restringida, las organizaciones internacionales son definidas del siguiente modo: «agrupaciones de Estados de base convencional, persiguiendo fines comunes por la acción de cada uno de los miembros y, lo más frecuentemente, por la acción de los órganos de la agrupación» (de la O. N. U. a la O. E. A., pasando por la O. I. T.). Más técnicamente—en el cuadro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas—, tenemos esta definición: «Por *organización internacional* se entenderá toda asociación de Estados instituida por Tratado, que posea una Constitución y órganos comunes y tenga una personalidad jurídica distinta de la de los Estados miembros» (El-Erian, relator especial: del artículo I del Informe tercero sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales). Con una advertencia: el término «organización internacional» no había sido definido hasta ahora—1968—por la Comisión de Derecho Internacional. En el proyecto de artículos sobre el Derecho de los Tratados, se definía en forma amplia, vaga: en el sentido de «organización intergubernamental».

Y, en este marco técnico, aún se da una definición más restringida, limitada a la organización internacional, en tanto que *ordenamiento de la sociedad internacional* o *estructura jurídico-constitucional de la sociedad de Estados* (Sociedad de las Naciones, O. N. U.).

II.—LA IDEA DE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Ella no es nueva. A través de los siglos, se han propuesto proyectos de «paz perpetua», de «federación mundial», etc., por grandes pensadores. Son los llamados «proyectos ideológicos» (L. García Arias, etc.), de organización internacional. Desdeñado su estudio por unos (Colliard), comentados ó estudiados con cariño o atención por otros (desde C. L. Lange hasta S. J. Hembleben, Denis de Rougemont, C. Eagleton, etc.), tienen para unos terceros (v. gr., S. Grover Rich) la peculiaridad de que algunos de ellos son sorprendentemente similares a ciertos proyectos federalistas actuales. En suma,

adelantados a sus tiempos, no encontraron engarce en la realidad política o social o en la realidad interestatal. En todo caso, manifestación de la continuidad de una preocupación humana.

III.—LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, FRUTO DE LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

Cierto: el *hecho* de la organización internacional corresponde a nuestra época. Cuestión a contemplar desde la óptica de *los presupuestos de la organización internacional*:

A) *Existencia de Estados*, con los siguientes perfiles:

1. Una situación de Estados-nación jurídicamente independientes, en contacto mutuo y con actividades que salen de las fronteras estatales.
2. Una situación de Estados no-autosuficientes. Lógica: si los distintos Estados-nación fueran completamente autosuficientes y vivieran separados —aislados—unos de otros, no habría lugar para la organización internacional.
3. Una situación de inexistencia de unidad mundial estructurada a base de un Superestado. Razón: tampoco habría lugar para la organización internacional.

B) *La realidad de la interdependencia de todos los pueblos del mundo*. (A insertar ahí la dinámica de la *solidaridad intrasocial* y la *solidaridad intersocial*, de que habla Colliard). Realidad con dos facetas:

1. La evidencia de la dependencia de los hombres, unos de otros, para muchas de las buenas cosas de la vida. Dependencia motivada por las condiciones de la vida moderna, y ello a pesar de las marcadas divisiones entre los hombres producidas por la existencia de los Estados y la profundidad y la seriedad de las diferencias políticas a escala mundial (Tesis de L. Larry Leonard).
2. El fundamental significado de la tecnología, factor clave en la forja de tal interdependencia. Con dos aspectos: a) Favoreciendo directamente la interdependencia (por los avances de la mecánica, en las comunicacio-

nes, etc.). b) Creando necesidades conducentes a mayor interdependencia. Efectivamente, antes del alumbramiento de la Revolución industrial del XVIII, muchos hombres vivían—podían vivir—sus vidas dentro de una delimitada cultura provinciana y satisfacer sus necesidades—relativamente simples—dentro de los recursos de su área existencial. Sin embargo, en los siglos XIX y XX, la tecnología industrial ha marchado a un ritmo tan constantemente acelerado, que ha traído como una consecuencia—una de ellas— la creación de nuevas necesidades, las cuales han ido acompañadas de la necesidad de comerciar, y del incremento del intercambio internacional. Complejo de interdependencia-intercambio internacional que genera la precisión—como señala D. W. Bowett—de su regulación por *medios institucionales*: la organización internacional.

IV.—DESARROLLO HISTÓRICO

A tener presentes, en este dominio:

A) El significado precedente, en el XIX, constituido por el sistema de Conferencias *ad hoc* para cada nuevo problema surgido, etc.

B) El impresionante desarrollo de las asociaciones o uniones internacionales *entre grupos privados* (no gubernamentales), en el mismo siglo XIX. Aquí es de recordar cómo, entre 1840 y el desencadenamiento de la primera guerra mundial, entraron en funcionamiento unas cuatrocientas asociaciones o uniones «privadas» permanentes. Y la gran variedad de intereses promovidos por ellas y su gran número, hacían que en 1910 naciese una Unión de Asociaciones internacionales (con el objeto de coordinar actividades, etcétera). Uniones privadas que «anticiparon»—Bowett— el desarrollo de las Uniones gubernamentales. Punto no soslayable.

C) Gradual transición de las organizaciones privadas a las organizaciones públicas, en aquellos campos donde resultaba imperativa la cooperación entre los Gobiernos (Unión Telegráfica Internacional, en 1865, con el establecimiento de una Oficina permanente; Unión Postal Universal, en 1874,

con una Oficina permanente también, etc.)¹. Comienzo de una trayectoria a culminar en el siglo xx. Así, en 1912, en una de las primeras publicaciones de la mentada Unión de Asociaciones internacionales se escribía: «Después de las muchas [y] grandes transformaciones políticas, científicas, económicas, técnicas y sociales que se han realizado en el siglo XIX, el destino del siglo xx es dar al mundo civilizado *una nueva estructura general*, mejor adaptada a las nuevas condiciones mundiales... Esta estructura tendrá en cuenta las relaciones entre Estados y *las relaciones entre intereses cada vez más especializados*». En esta ocasión, un detalle: los primeros estudios sobre la organización internacional no aparecen hasta nuestro siglo. Véase *Public International Unions* de Paul S. Reinsch, publicada en 1911. Ya posterior—de 1922— es *An Introduction to the Study of International Organization* (libro de texto), de Pitman B. Potter.

V.—CARACTERES TÍPICOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL.

El proceso iniciado en la pasada centuria alcanza relieve culminante—a un intenso ritmo de aceleración—en la posguerra mundial segunda.

Resumiendo, la organización internacional ofrece en nuestro tiempo dos aspectos clave:

A) *Continuo desarrollo*. En los medios internacionalistas, se habla de la *proliferación* de las instituciones internacionales después de la segunda conflagración universal. Para M. Merle, el desarrollo de las instituciones constituye *uno de los rasgos más notables* de la sociedad internacional contemporánea; A juicio de un especialista de la cuestión, como D. W. Bowett, no hay rama del Derecho internacional que, desde el final de la segunda guerra mundial, haya visto una expansión del género de la experimentada por el Derecho de las organizaciones internacionales. Y el profesor G. Cansacchi se refiere al *grandioso fenómeno* de la organización internacional.

¹ Recuérdese, como un elocuente índice, que, en una concepción, la organización universal se ha identificado con organización exclusivamente *administrativa*. Es la de KAZANSKY, Vid. "Théorie de l'Administration internationale", *Revue générale de Droit international public*, 1902, pp. 366 y ss.

En suma, amplitud del fenómeno: en diciembre de 1964, había 179 organizaciones internacionales intergubernamentales y 1.718 organizaciones internacionales no-gubernamentales. Otro elocuente dato, tomado al azar: para responder a unas necesidades constantemente renovadas y al desarrollo de los consiguientes servicios, la UNESCO ha inaugurado—el 17 de marzo de 1970—su quinta edificación en París (estudiándose ya el proyecto de una sexta).

B) *Complejidad*. Las organizaciones internacionales son cada vez más complejas y activas. Explicación de esto: éllas no sólo son reflejo de la Historia, sino que tienen el valor de *intervención modeladora*—con todo lo que ella supone—de factores económicos, sociales, psicológicos, etc. (Criterio de Colliard). Complejidad, pues, y que permite entender el que Lawrence S. Finkelstein haya podido destacar el hecho de que «la *evolución* de la organización internacional ha sido fenomenal».

Además, otros aspectos como:

A) *Tipología de las organizaciones internacionales*. Con la complejidad, tenemos la diversidad de tipos de organización internacional:

Una clasificación puede ser ésta:

1. Organización general universal: organización multilateral con competencia para tratar toda clase de materias internacionales—políticas, económicas, sociales, etc.—y ámbito universal. Dentro de este epígrafe, la organización internacional más conocida y la más ambiciosa en objetivos es la O. N. U. Ejemplo histórico: la Sociedad de las Naciones. (Aunque, en última instancia), la Sociedad de las Naciones resultase «todavía—en el sentir de Maurice Schumann—la Europa *patricienne et policée* del Congreso de Viena», aunque también—como ha señalado el turco F. C. Erkin—, «una etapa *necesaria* en la evolución de la vida internacional», del paso—sin transición—de la fase de una sociedad de Estados exclusivistas al estadio de la sociedad internacional organizada.

2. Organización general regional: organización internacional cuya competencia se extiende a toda clase de asuntos, pero limitada a una zona geográfica. Clara muestra: la Organización de los Estados Americanos.

3. Organización internacional especializada o funcional: organización internacional con una específica responsabilidad en un dominio particular: agricultura, educación, trabajo, etc. (constituyendo un extendido medio, más o menos efectivo, de la cooperación internacional); que, por lo demás, puede ser de vocación universal o de alcance regional.

Con una salvedad: tipos precedentes que pertenecen a la organización internacional en el *sentido tradicional* de organización interestatal o intergubernamental (sin la transferencia—en modo alguno—de poderes soberanos a los órganos de las organizaciones). Pero sabido es que también hay una organización *supranacional* o *supraestatal*—la de las llamadas Comunidades europeas—que, si bien es *organización*, sus particularidades diferenciadoras, en tanto que *orden jurídico nuevo*—en expresión de A. van Houtte—, la excluyen del espacio de esta *Nota*.

Ahora bien; hacen falta otras precisiones. Unos tipos y otros serían ejemplos *formales* de la organización internacional. A ellos se oponen—así, por Lerche—los ejemplos *informales* de la organización internacional: alianzas y bloques. Parejamente, autores hay que distinguen entre organizaciones internacionales *públicas* (las formadas por Estados soberanos) y organizaciones internacionales *privadas* (asociaciones de individuos o de grupos no-gubernamentales) de distintas nacionalidades, pero quedando excluidos de ellos los complejos internacionales de grandes negocios.

B) *Los elementos de las organizaciones internacionales*. Fundamentalmente, los siguientes:

1. Cartas o constituciones básicas—usualmente, en la forma de Acuerdos multilaterales— especificando las obligaciones de los Estados miembros, las responsabilidades y los límites de la Organización, la estructura—es decir, el conjunto de sus órganos—y los procedimientos para el funcionamiento de la Organización.

2. Composición a base de Estados signatarios, los cuales participan a través de delegados nombrados por los Gobiernos respectivos.

3. Estructura orgánica constituida por: *a)* un órgano que hace la política de la Organización e integrado por representantes de todos los miembros, y que se reúne a intervalos regulares (de uno a cinco años); *b)* un segundo órgano de carácter ejecutivo, con un número limitado de miembros, con una

autoridad claramente definida y con reuniones mucho más frecuentes (en realidad, de tipo permanente), y c) una secretaría, encabezada por un secretario general o un director general, y consistente—en términos generales—en funcionarios internacionales empleados por la Organización para llevar a cabo las actividades «diarias» (burocráticas). La realidad de otros órganos clave—como Asambleas compuestas de parlamentarios o miembros nombrados por los Parlamentos de los países integrantes—se encuentra aún en un estadio incipiente, y responde a una técnica avanzada (prácticamente, en el solar europeo²).

4. Un procedimiento de voto basado—en general—en la fórmula «un miembro, un voto», con la exigencia de distintas «mayorías» según los casos, y de voto «unánime» para las decisiones importantes (en los órganos ejecutivos). Y otra cuestión a tener en cuenta: la realidad del voto *ponderado* en organizaciones internacionales muy técnicas (financieras, etc.).

5. Financiamiento de los gastos de la Organización por medio de las contribuciones de los Estados miembros.

6. Utilización—frecuentemente—de *las mismas técnicas* en las organizaciones internacionales, por encima del hecho de su variedad y de la singularidad de que las solidaridades, cimiento de ellas son de intensidad y de extensión variables y de que sus finalidades últimas son distintas. Razón: las técnicas son—por esencia—neutras.

VI.—UNA CONCLUSIÓN: IMPORTANCIA DEL TEMA

Para una parte de la doctrina, el futuro del Derecho internacional se identifica con el futuro de la organización internacional³. P. E. Corbett es un nítido testimonio, a este respecto. Fenómeno, en suma, que—como ha

² Aunque Chapman—de la Gran Bretaña, y laborista—acaba de afirmar que se alcanzará pronto el período en que será difícil mantener en actividad tres Asambleas europeas (la de las Comunidades europeas, la del Consejo de Europa y la de la Unión Europea Occidental). Vid. *Le Monde*, 4 junio 1970, p. 5.

³ Medítese sobre el tema de la evolución de la sociedad internacional hacia una «institucionalización»—cada vez más evidente—a base de la formación, por parte de los Estados, de «organizaciones» u «organismos» metaestatales («perché non ancora super-

resaltado el mentado Cansacchi—no puede dejar indiferente ni al jurista, ni al político, ni al economista, ni al mercantilista, ni al sociólogo, puesto que gran parte de las instituciones internacionales han sido, y son, creadas para satisfacer las exigencias de los campos propios del estudio de cada uno de ellos.

II

VII.—UNA ADVERTENCIA: ALGUNAS LIMITACIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

A) Ahora bien; registrado el tremendo auge de la organización internacional, ha de hacerse la correspondiente «rebaja» en el capítulo del optimismo.

Obsérvese cómo—por más que lo lamentemos—las organizaciones internacionales siguen siendo, en nuestros días, «*instrumentos de política nacional*» a escala global, continental o regional⁴. Ahí nos es dable contemplar las rivalidades de competencia, la dispersión de esfuerzos y la falta de un credo nuevo aportado por las organizaciones internacionales. Juicio de Prélot. Y esto hasta el punto de que se mantenga que ni *los métodos diplomáticos* ni *la organización* tienen capacidad para asegurar la supervivencia humana: esencialmente, son incapaces de proporcionar la seguridad a las naciones. Sólo un genuino Gobierno mundial puede asegurar la supervivencia de la Humanidad. Es el criterio—¿realista, pesimista, ingenuo?—del profesor A. V. Leventin, estudiando *el mito de la seguridad internacional*.

statuali”), que ha interesado de modo vario a la doctrina internacionalista actual (G. LOCIDIANI, etc.) Tendencia a constituir—en un ordenamiento internacional todavía paritario y, por ende no jerárquico—una “estructura pública organizada” (G. BALLADORE PALLIERI, C. COLLIARD, etc.). En resumen, y por supuesto, interés hacia la idea de que las organizaciones internacionales son *entidades vivientes* y hacia las *teorías constitucionalistas*—el *Derecho internacional constitucional*, de que hablaba McNAIR ya en 1930, etcétera—(con estudios como el de S. ROSENNE, en 1966, etc.),

⁴ Para más pormenores en esta dirección, y en esta misma REVISTA, cons. nuestro artículo “Paz mundial y desorden interestatal”, aparecido en el número 97 mayo-junio 1968, pp. 173-190.

En todo caso, en una clara línea de discreción, la *Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual* ha afirmado que las organizaciones internacionales—mundiales o regionales—, aun siendo «beneméritas del género humano», aparecen como «los primeros conatos de echar los cimientos internacionales de toda la comunidad humana para solucionar los gravísimos problemas de hoy».

B) Y en la faceta concreta de la organización internacional máxima—la O. N. U.—, es preciso mucha voluntad—según ha escrito Abel Jeanrière—para no ver en ella el campo privilegiado (*sic*) donde se encuentran los Estados, y el lugar donde se enfrentan dos, o más, bloques en estado de coexistencia más agresiva que pacífica...

Ambiente polifacético, no apto para la simplificación de pensamiento. Veamos.

Del ambiente de *dictadura de los grandes* (*Die Friedens-Warte*, en 1945, etcétera) se ha pasado al panorama de la *demagogia de los pequeños*⁵. En este sentido: «Sabido es que las Naciones Unidas están hoy dominadas por una mayoría de Estados recientemente constituidos en Africa y en Asia, que dicta las leyes en una atmósfera tumultuosa y apasionada, a la que los otros miembros no escapan más que con dificultad, o bien no escapan a ella: en una Asamblea donde las deliberaciones se hacen por medio de votos, resulta peligroso desagradar a tantos votantes...». Así se expresaba, el 17 de diciembre de 1969, M. Caetano, presidente del Consejo de Portugal.

Y, en tal tesitura, se impone aludir al proceso de *rapprochement* entre la U. R. S. S. y los U. S. A.⁶ en la conclusión de Acuerdos internacionales, a través de mutuas concesiones, y—aspecto clave—fuera del ámbito de las Naciones Unidas. Ello—como ha aclarado justamente N. M. Poulantzas, a fines del pasado año—«representa, de hecho, más o menos, el acuerdo *sólo* de las dos Superpotencias nucleares». Esto es lo que ha sucedido, *inter alia*, con el Tratado de prohibición de pruebas nucleares (1963), el Tratado del espacio exterior (1967) y el Tratado de no-proliferación de armas nucleares (1968), y lo que se está produciendo con el proyecto de Tratado sobre desmilita-

⁵ En este contexto, adviértase que el «Palacio de las Naciones Unidas» se ve como *templo de la palabra* (R. CORNEVÍN).

⁶ En esta ocasión, recuérdese la *doctrina de la convergencia*, que hemos estudiado en varias ocasiones. Lo fundamental es que no se trata ya de «especulaciones» de sociólogos, de politólogos y de periodistas. Los medios—medios progresivos—del Derecho internacional también entran resueltamente en ello.

rización de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Reacciones ante tal situación: a) Procedimiento que se contempla—«jovialmente»—como «*la venganza de los Estados 'maxi' contra las tácticas seguidas por el bloque de los Estados 'mini'*»⁷ en las Naciones Unidas, donde en muchas cuestiones importantes derrotan a los Estados grandes en las votaciones». b) Tendencia que suscita «seria preocupación». «De hecho, estamos guiados en este camino por un código de conducta elaborado por las dos Superpotencias—frecuentemente, con el criterio de sus *intereses nacionales*—que los [demás] Estados del mundo han de seguir». El peligro de este procedimiento reside en la circunstancia de que, «en el futuro, la legitimidad internacional puede dictarse únicamente por las dos Superpotencias actuando de común acuerdo» y, en consecuencia, en forma *monolítica*.

Resumiendo, nos hallamos ante la enorme problemática de la cooperación interestatal por intermedio de una organización internacional enquistada en la buena voluntad—o en la mala voluntad—del Estado-nación. Especialmente, en el perfil del «*egoísmo fundamental*» de las grandes Potencias, a que se acaba de referir—19 agosto 1970—André Fontaine.

En cuanto al extremo—trascendental extremo—de la *eficiencia*, si en 1948 se le achacaba—por P. H. Spaak—el ocuparse la O. N. U. de *demasiadas cosas* y el tratar de resolver *demasiados problemas secundarios*, en nuestros días—1968—se le acusa de ser un *Poncio Pilato dubitativo e impotente para intervenir con eficacia* (J. M. Gironella, hablando del Vietnam, pero que no es el único ejemplo).

Ahora bien; creemos, sinceramente, que no hay razón para rasgarse *excesivamente* las vestiduras. Como ha advertido el secretario general de la O. N. U., U Thant, «*las Naciones Unidas son esencialmente una Organización intergubernamental*», con lo que «sólo pueden ser lo que sus países miembros quieren que sean». Y, en esta ruta, a todo lo más a que pueden aspirar es a ser consideradas—en buena lógica de la *power politics*—como «*una clínica*, a la cual se llevan las víctimas de accidentes para que se les preste atención, pero la cual no tiene control sobre las condiciones que causan los accidentes». Tal es la posición del mismo U Thant, expresada bien recientemente (el 11 de abril del presente año, en Manila).

⁷ Un síntoma, en este dominio: dentro del mundo comunista, se denuncia—sin citar a nadie—a «las Potencias de menor importancia que estorban», el diálogo en la cumbre de las dos Superpotencias. Así, el ministro húngaro de Asuntos Exteriores, Janos Peter, vid. *Le Monde*, 31 mayo-1 junio 1970, p. 6.

C) Y, en busca de remedio a las debilidades, las deficiencias, etc. de la organización *política internacional*, no se ponga la atención en la «fórmula de escape» de pensar—en plan de sustitutivo—en los frutos de la organización internacional *no-política*. Por ejemplo, el desenvolvimiento de una estrecha cooperación sobre bases universales en terrenos como la salud, del comercio, el trabajo, las comunicaciones, la educación, la asistencia, las inversiones de capital, etc., sin hacer distinción entre amigos y enemigos políticos—ardua tarea—, tiende a edificar la comunidad mundial, mejorando el absolutismo de las líneas de división política. Durante el siglo XIX, la expansión del comercio y de las finanzas internacionales—conducidas, como lo fueron, grandemente, por la empresa privada—mejoraron las divisiones políticas de la política de potencia e hicieron el mundo relativamente estable y pacífico y provechosamente próspero. En el siglo XX, el desarrollo de la cooperación internacional en muchos campos funcionales por las Naciones Unidas y sus organismos especializados puede ayudar a un objetivo semejante. La cooperación internacional en tales esferas puede desenvolver los intereses humanos sin consideración primaria a oposiciones políticas—especialmente, de existir un *tablas atómico*, minimizando el peligro de las hostilidades a través de telones de acero, de bambú o de otros—. Postura de Quincy Wright, en 1953, etc.

Con todo, a pesar de los logros de la organización no-política—en la cual hay asimismo puntos grises y puntos negros—, no se olvide su carácter limitado, secundario, tangencial, etc., *a la hora de la solución real de los grandes problemas de la vida internacional* (en la que el de la seguridad no es sino el más llamativo). Es, en suma, la cuestión de la existencia de una *voluntad política*, motor de toda estructuración viviente y actuante (y en la cual lo no-político tiene el valor—importante, pero relativo—de infraestructura, de cimiento *material*: base para una sana dinámica, mas no impulso vital).

En fin, la razón—o la sinrazón—de todo esto es que—como nos enseñaba Dag Hammarskjöld—está naciendo «un sistema institucional de coexistencia, que tiene sus reglas y sus usos». Pero sin más, decimos nosotros. En tal panorama—y nos lo indicaba el mismo personaje—«*no hay todavía sociedad internacional*: la nación sigue siendo, en la vida de los pueblos, la forma más elevada de organización completa». ¡Tremebunda temática, que da pie para intensas reflexiones y extensos comentarios y distingos!

LEANDRO RUBIO GARCÍA.